

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 203-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 20 de Junio de 2016

VISTO:

El informe N° 428-2016-URC-SG/MVES de fecha 17 de junio de 2016, mediante el cual la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, solicita fondo en efectivo mediante la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos del 1^{er} Matrimonio Civil Comunitario 2016; por un monto total de S/3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2015, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante documento de vistos, el cual la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, solicita fondo en efectivo mediante la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos del 1^{er} Matrimonio Civil Comunitario 2015; por un monto total de S/3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, con informe N° 211-2016-UP-OPP/MVES de fecha 20 de junio del 2016 el Jefe de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/3,600.00** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias, que no resulten de productos	
Producto	: 3.999999 Sin Producto.	
Actividad	: 5.000578 Conducción y manejo de los registros civiles	
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
Grupo Funcional	: 0021 Registros civiles e identidad	
División Funcional	: 012 Identidad y Ciudadanía	
Meta	: 0046 Unidad de Registro Civil	
Fte Fto	: 5 Recursos Determinados	
Rubro de Fto.	: 08 Impuestos Municipales	
Específica de Gasto	: 2.3.2.2.4.2 Otros servicios de publicidad y difusión	S/. 1400.00
Específica de Gasto	: 2.3.2.7.10.99 Otras atenciones y celebraciones	S/. 1200.00
Específica de Gasto	: 2.3.1.99.1.99 Otros bienes	S/. 1000.00
Total	: S/ 3,600.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**; a nombre de la **ABOG. LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA**, para efectuar, a partir de la fecha el pago de los gastos del 1^{er} Matrimonio Civil Comunitario 2015, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

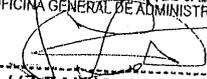
"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN N° 203-2016-OGAM/VES**

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ YAMIRRA LIMACO
GERENTE

20 JUN 2016